

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 5.139/2011

Clase de solicitud: Por resolución de 8 de mayo de 1987 se concede a D. Santiago y D. Amado Tabuenca Tabuenca y D^a Carmen Lacasta Pardo, autorización APRA derivar sendos caudales máximos continuos de 15,60 – 8,40 – 3,60 l/sg de aguas derivadas del Aº Cascajoso, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 m³/ha en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), con destino al riego de tres parcelas de 26-00-00, 14-00-00 y 6-00-00 ha respectivamente en la finca de su propiedad denominada "Fuente La Zarza" o "Las Aguanosas". Se dicta resolución de transferencia de titularidad con fecha de 16 de diciembre de 1997 a favor de la Junta de Andalucía, autorizando la construcción de la nueva presa.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, actuando de oficio, inicia el trámite de extinción de la concesión de referencia, según lo dispuesto en la condición 19ª de la citada Resolución, acogiéndose a lo reglado en los artículos 161 y 163.1 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril, corrección de errores BOE nº 157, de 2 de julio de 1986).

Por lo tanto, y habiéndose incoado expediente de extinción de derechos, se señala un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), para que quien pueda verse afectado por la extinción de derechos de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente a la defensa de sus intereses.

El expediente estará podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ctra. Porzuna nº 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2011.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.